



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL

El siguiente estudio se presenta conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el presente estudio para el desarrollo de un proceso de selección, de conformidad con los requerimientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1

FECHA: octubre 2025

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Municipio de Pasto busca garantizar el acceso y la permanencia de niñas, niños y adolescentes del corregimiento de Mapachico en la Sede Central de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial. Con este fin, se ha propuesto el proyecto de Transporte Escolar Rural, cuyo objetivo es reducir los riesgos y el tiempo de desplazamiento, utilizando medios de transporte que cumplan con las normativas legales y que sean adecuados a las condiciones geográficas y al número de estudiantes a transportar. Este proyecto está alineado con las metas de cobertura establecidas en los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Por otro lado, la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial de Pasto tiene una sede en el Corregimiento de Mapachico, donde se ofrece educación en los niveles de preescolar y primaria. Sin embargo, para continuar con la educación secundaria en las modalidades técnicas que la Institución ofrece, es necesario garantizar un medio de transporte adecuado para que los estudiantes provenientes de dicho corregimiento puedan desplazarse a la Sede Central, donde están matriculados.

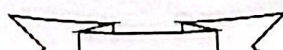
Con el propósito de satisfacer esta necesidad, es esencial contratar los servicios de transporte escolar especial para los estudiantes del Corregimiento de Mapachico, de manera que puedan asistir a la jornada escolar y ser trasladados nuevamente a sus hogares al finalizar la jornada. Para la contratación de este servicio, la Secretaría de Educación Municipal, mediante la Resolución 5067 del 11 de septiembre de 2025, transfirió recursos para el proyecto "Por medio de la cual se ordena transferencia de recursos al fondo de servicios educativos de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones", lo cual permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de cobertura escolar.

Finalmente, el servicio a contratar debe incluir los vehículos, así como los costos de combustibles, lubricantes, pólizas, seguros y gastos de conductor, según lo establecido en el pliego de condiciones. Es importante señalar que la institución no cuenta con personal ni con parque automotor para satisfacer esta necesidad.

2.- ANÁLISIS DEL SECTOR: En cuanto a la estrategia de Transporte Escolar, su principal objetivo es mejorar la cobertura educativa y reducir la deserción escolar. La Institución Educativa Municipal Técnico Industrial está incluida en esta estrategia para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que enfrentan dificultades de acceso debido a su ubicación en la zona rural. De esta forma, con la implementación del transporte escolar, se asegurará la permanencia de los estudiantes en la institución.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de 1991, la educación es un derecho fundamental, y el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso y la protección de los estudiantes para asegurar su desarrollo integral. En este contexto, la Ley 13 de 1994 estipula que se deben proporcionar los medios y recursos necesarios para que los estudiantes puedan acceder a las instituciones educativas. Además, se destaca que el transporte escolar ha sido una herramienta crucial para reducir la deserción escolar, especialmente en las zonas rurales.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato solicitado —el servicio de transporte terrestre especial durante todo el año escolar—, el servicio de transporte deberá garantizar la llegada de los estudiantes a la sede central a las 6:30 a.m. y su retorno a sus hogares a las 12:50 p.m., de lunes a viernes.





Finalmente, el Corregimiento de Mapachico se encuentra en la zona rural del Municipio de Pasto, a unos 10 kilómetros al noroccidente de la ciudad, en un terreno agreste. No cuenta con servicio público de buses, y el transporte público disponible es limitado y escaso. El tiempo promedio de desplazamiento es de 22 minutos, y la calidad de vida de los habitantes depende principalmente del trabajo en la ciudad. Según Investigaciones previas, algunas empresas, como Transportes Sandona S.A., COLMENAR S.A. y Multiservicios Consacá S.A.S., han expresado su disposición para prestar el servicio requerido.

Este análisis se complementa con un estudio de mercado, precios unitarios y un análisis detallado desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Para satisfacer la necesidad de transporte de los estudiante de Mapachico de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial, se requiere de la contratación una persona jurídica, que esté en capacidad de cumplir el siguiente objeto contractual "El CONTRATISTA se compromete con la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial a presta el servicio de transporte especial escolar con un (1) bus con conductor y acompañante con un cupo treinta y siete (37) pasajeros, para cubrir una ruta diaria ida y regreso del Corregimiento de Mapachico hasta la Sede Central."

4.- CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por la legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar tiene la siguiente clasificación:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
78	Servicio de transporte, almacenaje y correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera

5.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para el cumplimiento del objeto contractual el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y condiciones técnicas específicas:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO: El servicio de transporte deberá prestarse diariamente de conformidad con las siguientes características y especificaciones

Tipo de Vehículo: Bus

Números de vehículos a contratar: Un bus Capacidad por vehículo: Desde 35 hasta 40 pasajeros Tipo de Combustible: Diésel o gasolina

Modelo: 2013 en adelante con todos los documentos legales al día.

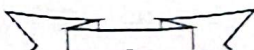
Operario: Idóneo autorizado por la empresa

Mantenimiento y combustible: A cargo del contratista

Sector de prestación del servicio: Corregimiento de Mapachico.

RUTAS: Para efectos contractuales el recorrido diario se realizará desde la zona rural del Corregimiento de Mapachico hasta la Sede Central de la Institución en el horario fijado en la mañana antes de iniciar la jornada escolar y de regreso al Corregimiento al finalizar la jornada escolar, así:

RUTAS	LUGAR DE INICIO	LUGAR DE DESTINO	DISTANCIA APROXIMADA	HORARIO (ingreso a la sede)
UNO	Mapachico	I.E.M. TÉCNICO INDUSTRIAL (Sede Central)	10 kilómetros	6: 30 a. m



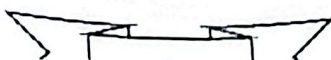


REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO - PASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TÉCNICO INDUSTRIAL
PREESCOLAR - BÁSICA PRIMARIA - BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL
Institución creada mediante Resolución No. 3857 del 13 de junio de 1973 del Ministerio de Educación Nacional
Aprobada mediante Decreto 0341 del 26 de agosto de 2003, de la Alcaldía Municipal de Pasto
DANE: 152001001064 NIT: 891 224 703-4

Carrera 27 No. 4-35 La Aurora		www.tecnicoindustrialpasto.edu.co		Tel: 7235187
DOS	I.E.M. TÉCNICO INDUSTRIAL (Sede Central)	Mapachico	10 kilómetros	12: 50 p. m

CONDICIONES DE SEGURIDAD: Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante el recorrido en la prestación del servicio de transporte:

- Los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
- El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.
- El adulto acompañante deberá vigilar el cumplimiento de las normas básicas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.
- En ningún caso se admitirán estudiantes de pie.
- Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- Los vehículos deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda ESCOLAR. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.
- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y la Institución.
- poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior.
- Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas.
- En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008, y resolución No. 01384 de 2010, o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- Contar con elementos sonoros.
- Garantizar que el personal de conductores cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
- Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre cambio de conductores que no presten el servicio con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal de la Institución.
- Transportar a los estudiantes para el desarrollo de sus actividades académicas.
- Reemplazar con otro vehículo y personal calificado alguno de los vehículos acreditados ante la Institución, que por circunstancias apremiantes llegaren a estar imposibilitados para la prestación del servicio.
- El conductor de cada vehículo debe mantener en su custodia y vigentes los documentos legales, certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión tecno mecánica obligatoria, tarjeta de operaciones, etc., de manera permanente mientras este prestando el servicio.
- El Contratista deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
- El contratista deberá cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral (seguridad social integra frente a sus conductores que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato. La Institución no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno.
- Garantizar la prestación del servicio de transporte de manera rápida, eficiente y segura que permita cumplimiento de los objetivos institucionales y en general que responda oportunamente las solicitudes que presente la Institución.
- La Empresa Contratista deberá contar con una sucursal en la Ciudad de Pasto.
- Mantener vigente por el término de duración del contrato la póliza contractual y extracontractual.
- La Empresa contratista debe cancelar a los conductores con los que se desarrollará el contrato, los salarios





prestaciones correspondientes.

- Realizar mantenimiento preventivo y colectivo de vehículos conforme al programa de revisión y mantenimiento preventivo de la empresa.
- Las demás que deriven de la naturaleza del contrato.

6.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado en mensualidades vencidas, conforme la utilización efectiva del servicio, cada pago previo el cumplimiento del objeto contractual, relación de los recorridos efectuados, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores contractuales y previos los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de aproximadamente 25 días efectivos de clase, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de San Juan de Pasto.

9.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El certificado de disponibilidad Presupuestal expedido para contratar la prestación de servicio de transporte de la I. E. M. Técnico Industrial es el No. 2025000037 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MDA.CTE (\$8.000.000), así OCHO MILLONES DE PESOS MDA.CTE (\$ 8.000.000), imputados al rubro 2.3.2.3.2.02.02.006.1.2.3.3.04.023 Transporte escolar., expedido el 20 de octubre de 2025.

10.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la selección de mínima cuantía de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

11.- GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, la Institución considera necesario exigir al contratista garantía única que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Con una cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia hasta la liquidación del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Con una cuantía del 5% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y 3 años más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Con un monto asegurable de 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

12.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el / la funcionario de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial designado por la rectora.

CAMILO JIMENEZ
Funcionario Administrativo